

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 23.18

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



Capítulo Noveno

LEC Mujer Rural

En concordancia con la Resolución No. 5 DE 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la “LEC Mujer Rural”, tiene como propósito promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional, y tendrá las siguientes condiciones:

1. Beneficiarias

Podrán acceder a esta LEC las mujeres rurales clasificadas como pequeñas productoras, pequeñas productoras de ingresos bajos o medianas productoras, así como Los Esquemas Asociativos o de Integración, que correspondan a:

Esquema Asociativo en los que sus asociadas clasifiquen de forma individual como Pequeña Productora, Pequeña Productora de Ingresos Bajos y Mediana Productora. En todo caso, los esquemas asociativos deben cumplir con un mínimo de asociadas del 50% de Pequeñas Productoras de Ingresos Bajos o Pequeñas Productoras.



Esquemas de Integración en los que sus integradas clasifiquen de forma individual como Pequeña Productora, Pequeña Productora de Ingresos Bajos y/o Mediana Productora.

Esta condición será validada por el Intermediario Financiero en el proceso de evaluación de crédito.

El Intermediario Financiero deberá clasificar a las beneficiarias de la presente LEC en la calidad de beneficiaria especial clasifique como:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Mujer Rural
Pequeño Productor	Mujer Rural
Mediano Productor	Mujer Rural
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Mujer Rural que sea víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Mujer Rural bajo Esquema Asociativo
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Mujer Rural bajo Esquema de Integración

La definición de los tipos de productor y beneficiarios especiales antes mencionados será la establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

2. Actividades financieras LEC Mujer Rural

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 23.18

Código: SNO-MAN-001



A través de esta LEC se podrá financiar las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de Trabajo:

- a) Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
- b) Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
- c) Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zocría y apícola.
- d) Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organización de productores. Esta condición deberá ser verificada por el Intermediario Financiero en el proceso de análisis y aprobación del crédito.
- e) Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión:

- a) Siembra de cultivos perennes.
- b) Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zocría.
- c) Infraestructura y equipos para producción apícola.
- d) Infraestructura y equipos para la producción primaria.
- e) Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organización de productores. Esta condición deberá ser verificada por el Intermediario Financiero en el proceso de análisis y aprobación del crédito.
- f) Infraestructura y equipos para las actividades rurales.

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta LEC corresponden a los detallados en el Anexo del presente Manual denominado “Anexos LEC 2023/ Anexo



destinos de crédito por actividad LEC/ LEC Mujer Rural”, los cuales deberán ser utilizados para efectos del registro en FINAGRO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, al menos el 70% de los recursos asignados a la LEC Mujer Rural se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos, que relacionan en el Anexos LEC 2023/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC/ LEC Mujer Rural”. Esta condición estará vigente hasta el **30 de septiembre de 2023**.

3. Período de Reconocimiento del Subsidio

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años, para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
--------------------------	------------------------------	----------------------------	-----------------	-------------------------------------

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 23.18

Código: SNO-MAN-001



Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR – 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR +0,9 %
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR +0,9%	3% e.a.	Hasta IBR+3,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos o Pequeño Productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos o Pequeño Productor	Mujer Rural bajo Esquema Asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos o Pequeño Productor	Mujer Rural bajo Esquema de Integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

5. Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas de crédito en AGROS”.